

0337 (20249999926626)

I.C.P - 1624-24

Chía, 23 de Diciembre del 2024

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: Vda. Fagua, Condominio Casa Luna

Asunto: CITACIÓN PARA AMPLIACION DE QUEJA

Referencia: RADICADO N. 20249999926626

Respetada señor(a),

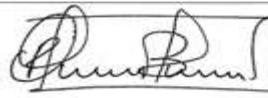
Con la presente me permito informarle que, corresponde a ésta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos contrarios a la convivencia, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia. Atendiendo a lo anterior y como quiera que, se asignó a este despacho el radicado N. 20249999926626, mediante reparto 043-24 de fecha 13 de Agosto de 2024 dando a conocer la queja incoada por usted, indicando hechos por diferentes comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801 de 2016, por lo tanto, este despacho estableció que es necesario ampliar la queja, para identificar aspectos relevantes frente la situación reflejada por usted antes de adecuar el comportamiento y avocar el mismo.

DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE LA SOLICITUD PLANEACION
HAGA UN RELATO CLARO DE LOS HECHOS El vecino construyó sobre el lindero y dejó ventana hacia mi predio. el acceso a la vivienda de él es por la vía de la tienda campesina hacia ~~el~~ Cajicá entrando por la vía donde hay una tienda y una droguería en dirección al conjunto Buvará

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los comportamientos contrarios a la convivencia, este Despacho se permite citarlo para el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, piso 2, con el fin de llevar a cabo **AMPLIACION DE LA QUEJA** dentro del radicado de la referencia.

No obstante, en caso de **no** asistir y en aras de garantizar sus derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, por analogía, se da aplicación a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para lo cual usted cuenta con el término máximo de un (1) mes siguiente a la fecha fijada para la realización de la ampliación de la queja y allegue al despacho la información solicitada, esto con el fin de continuar con el trámite dentro de presente radicado. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la suscrita inspectora decretará el desistimiento y el **ARCHIVO** del expediente.

Cordialmente,



ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA
INSPECTOR DE POLICIA IV DE POLICÍA-1ra Categoría

Elaboró: Javier Rodríguez - Operario
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zúñiga - Inspector IV de Policía Urbana- 1ra Categoría

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: DESTINATARIO
1. copia: Inspección cuarta de Policía
2. copia: Archivo y correspondencia